



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 181 -2021-GRSM/GR

Moyobamba, 16 AGO. 2021

## VISTO:

El Expediente N°001-2021254779, que contiene el Memorando N°155-2021-GRSM/GR de fecha 16 de agosto de 2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 señala que es atribución del Gobernador Regional designar y cesar a los funcionarios de confianza, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2019-GRSM/GR, de fecha 07 de junio de 2019, en el artículo primero se resolvió *“Designar a partir del 03 de junio de 2019, a la Abog. JEAN DIVARI CHAUCA GÓMEZ, en el cargo de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo”*;

Que, con Memorando N°155-2021-GRSM/GR la Gobernadora Regional encargada autoriza disponer la elaboración del acto resolutorio correspondiente, dando por concluida a partir del 15 de agosto de 2021, la designación de la Abog. JEAN DIVARI CHAUCA GÓMEZ, en el cargo de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de San Martín, y designar a partir del 16 de agosto de 2021, al Abog. JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO, en el cargo de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM “Reglamento de la Carrera Administrativa” señala que: *“la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del conocimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con la Entidad. Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutorio que así lo disponga*;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, el Reglamento de Organización y





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 181 -2021-GRSM/GR

Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUÍDA la DESIGNACIÓN** de la **Abog. JEAN DIVARI CHAUCA GÓMEZ**, en el cargo de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional San Martín, a partir del 15 de agosto de 2021, dándole las gracias por los servicios prestados a la entidad. En consecuencia, a partir de la fecha déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº340-2019-GRSM/GR.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al **Abog. JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO**, en el cargo de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional San Martín, a partir del 16 de agosto de 2021, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, conforme a ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Abog. Noheми Petronila Aguilar Puerta  
GOBERNADORA REGIONAL (e)